



# Consejo de Administración

344.ª reunión, Ginebra, marzo de 2022

Sección Institucional

INS

Fecha: 24 de febrero

Original: inglés

Duodécimo punto del orden del día

## Seguimiento de las resoluciones sobre Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus 102.ª (2013) y 109.ª (2021) reuniones: Informe del Director General sobre la evolución de los acontecimientos en Myanmar, que incluye información sobre las medidas de seguimiento que podría adoptar la Conferencia Internacional del Trabajo en su 110.ª reunión

### ► Introducción

1. En su 343.ª reunión (noviembre de 2021), habiendo considerado la evolución de los acontecimientos en Myanmar que se reseñan en el documento GB.343/INS/8 y en el informe de actualización proporcionado por la Oficina, y recordando la Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.ª reunión (2021) <sup>1</sup>, el Consejo de Administración:

<sup>1</sup> OIT, [Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar](#), Conferencia Internacional del Trabajo, 109.ª reunión, 2021.

- a) expresa su profunda preocupación por la falta de progresos en lo relativo al respeto de la voluntad del pueblo y de las instituciones y procesos democráticos y a la restauración del Gobierno democráticamente elegido, y exhorta a Myanmar a restaurar el orden democrático y el régimen civil en el país;
- b) expresa su profunda preocupación por el hecho de que las autoridades militares hayan mantenido el recurso generalizado a la violencia letal y el acoso, las intimidaciones, las detenciones y las privaciones de libertad continuadas de sindicalistas y de otras personas, con inclusión de las personas de la etnia rohinyá, por ejercer sus derechos humanos, y reitera su llamamiento a las autoridades para que cesen de inmediato tales actividades, pongan en libertad a los sindicalistas y a las otras personas detenidas por participar pacíficamente en actividades de protesta y retiren las acusaciones presentadas contra ellos;
- c) expresa su profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de haber retirado la notificación de terminación del Memorando de Entendimiento sobre el Programa de Trabajo Decente por País 2018-2022, las autoridades militares sigan interfiriendo en las actividades de la Oficina de la OIT en Yangón, incluso mediante la imposición continuada de restricciones bancarias, la denegación de prórrogas de visados a funcionarios de la OIT y la denegación de exenciones fiscales, e insta a las autoridades militares a que desistan inmediatamente de tales interferencias y respeten el estatus de la Oficina, en cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados de 21 de noviembre de 1947;
- d) reitera su llamamiento a Myanmar para que respete sin demora las obligaciones contraídas en virtud del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y para que se asegure de que las organizaciones de empleadores y de trabajadores puedan ejercer sus derechos en un clima de libertad y seguridad exento de violencia y de detenciones y privaciones de libertad arbitrarias, e insta a la liberación inmediata del secretario general de la Federación Sindical de Industrias, Oficios y Servicios de Myanmar (MICS-TUF) y de otros sindicalistas y activistas que han sido arrestados;
- e) expresa su profunda preocupación con respecto a los informes sobre el recurso al trabajo forzoso por el ejército y el hecho de que Myanmar figure de nuevo en la lista del informe anual de 2021 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los niños y los conflictos armados, e insta a Myanmar a que ponga fin sin dilación a la imposición del trabajo forzoso y a que cumpla las obligaciones contraídas en virtud del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29);
- f) reitera su solicitud de que, una vez restaurada la democracia en el país, se enmienden sin demora la Ley de Empleados de la Administración Pública, la Ley sobre Solución de Conflictos Laborales y la Ley de Organizaciones Sindicales, de conformidad con el Convenio núm. 87, y
- g) pide al Director General que presente un informe al Consejo de Administración en su 344.ª reunión (marzo de 2022) sobre la evolución de los acontecimientos en Myanmar e incluya información sobre las medidas de seguimiento que podría adoptar la Conferencia Internacional del Trabajo en su 110.ª reunión.

## ► Evolución general de la situación

---

2. El presente documento ofrece una visión general de los acontecimientos registrados en Myanmar desde el último informe sobre la situación en el país que la Oficina presentó al Consejo de Administración en noviembre de 2021. La Oficina le facilitará más información oralmente.
3. A un año del golpe militar ocurrido el 1.º de febrero de 2021, el Presidente Win Myint y la Consejera de Estado Aung San Suu Kyi siguen en prisión, y Myanmar atraviesa una crisis humanitaria, económica y de derechos humanos sin precedentes, mientras continúa en vigor el estado de emergencia. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a 31 de enero de 2022 más de 1 500 personas habían sido asesinadas por expresar su oposición al régimen militar, ya sea durante protestas pacíficas o a través de actividades en línea <sup>2</sup>; pero esa cifra no incluye a miles de muertos como consecuencia del conflicto armado y la violencia. Además, al menos 11 787 personas han sido detenidas arbitrariamente, de las cuales 8 792 permanecen recluidas y al menos 290 murieron mientras se encontraban privadas de libertad. Hay informes fidedignos de que muchas de las muertes durante la detención son consecuencia de torturas.
4. Según estimaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la intensificación de los enfrentamientos entre el ejército y las fuerzas de la oposición y de los ataques de las fuerzas militares en aldeas han provocado el desplazamiento de 440 000 personas desde el golpe militar, a las que se suman 370 000 personas que ya eran desplazadas internas <sup>3</sup>. Los desplazamientos más significativos ocurren en los estados de Kayin, Kayah, Chin, Kachín y el sur del estado de Shan, así como en las regiones de Sagaing y Magway.
5. Entre el creciente número de ataques violentos contra la población civil, en el estado de Kayah al menos 35 personas, dos de ellas miembros del personal de Save the Children, fueron asesinadas presuntamente por las fuerzas militares y sus cadáveres fueron incinerados en la Nochebuena de 2021. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas pidió oficialmente el cese inmediato de la violencia y destacó la importancia de respetar los derechos humanos y velar por la seguridad de los civiles. En otro ataque perpetrado en el municipio de Kyimyindaing (Yangón) el 5 de diciembre de 2021, las fuerzas de seguridad utilizaron un camión para atropellar a manifestantes desarmados y luego les dispararon. Se informó que varias personas murieron o resultaron heridas en el ataque y algunos manifestantes fueron detenidos. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia también informó de que el ejército presuntamente secuestró a tres niños de sus hogares en el estado de Kayah. Posteriormente, se hallaron los cuerpos de cuatro niños en el hoyo de una letrina de un campamento para desplazados internos. Tres de ellos fueron identificados como los niños que habían sido secuestrados.
6. Las autoridades militares siguen imponiendo la pena de muerte a cada vez más personas. En enero de 2022, Kyaw Min Yu (también conocido como «Ko Jimmy»), un activista defensor de la democracia y de la migración segura, y Phyo Zayar Thaw, exparlamentario por la Liga Nacional para la Democracia, recibieron sentencias de muerte. Ambos fueron acusados de conspirar para llevar a cabo operaciones guerrilleras contra el ejército.

---

<sup>2</sup> ACNUDH, «Myanmar: One year into the coup, Bachelet urges governments and businesses to heed voices of the people, intensify pressure on the military», 28 de enero de 2022.

<sup>3</sup> ACNUR, «UNHCR steps up aid for displaced in Myanmar as conflict intensifies», 11 de febrero de 2022.

7. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas <sup>4</sup>, la crisis ha profundizado las necesidades de grupos ya vulnerables, entre ellos las personas rohinyás apátridas y las personas que viven en situación de desplazamiento prolongado, fundamentalmente en el suroeste y noreste del país. Se prevé que la crisis sumergirá a casi la mitad de la población en la pobreza en 2022, y que 14,4 millones de personas necesitarán algún tipo de ayuda.
8. En enero de 2022, el Consejo Consultivo de Unidad Nacional convocó la primera reunión de la Asamblea Popular, que representa a sindicatos (entre ellos la Confederación de Sindicatos de Myanmar), organizaciones de la sociedad civil y organizaciones étnicas armadas, entre otras partes. El Consejo instó a la comunidad internacional, en particular a las Naciones Unidas, a que, entre otras cosas, instaurara zonas seguras garantizadas internacionalmente para proteger a civiles de ataques aéreos militares y de ataques terrestres que hacen un uso excesivo de la fuerza, e instó a la comunidad internacional a que reconociera al Gobierno de Unidad Nacional.
9. Aún siguen en vigor las leyes y órdenes dictadas por las autoridades militares desde el 1.º de febrero de 2021 para reprimir y penalizar la disidencia. En enero de 2022, las autoridades militares también reactivaron propuestas para introducir una ley de seguridad cibernética, a partir de la revisión de un proyecto de ley anterior que se estaba examinando en febrero de 2021. El proyecto de ley prohibiría el uso de redes privadas virtuales (VPN) y penalizaría el incumplimiento mediante una pena de hasta tres años de prisión. La propuesta ha suscitado gran preocupación pública y de la comunidad empresarial, en particular de asociaciones empresariales y cámaras de comercio internacionales.
10. Según una encuesta del Banco Mundial <sup>5</sup>, las condiciones para la actividad empresarial en general siguen siendo desfavorables. La reducción en las ventas, la falta de liquidez y las interrupciones en el suministro de insumos y materias primas siguen siendo un gran desafío. En enero de 2022, TotalEnergies y Woodside Petroleum expresaron su intención de retirarse de Myanmar, sumándose a al menos otras diez empresas multinacionales que han puesto fin a sus operaciones o cancelado planes de inversión en el país, o están considerando hacerlo.
11. Nuevas estimaciones de la OIT publicadas en enero de 2022 demuestran que se perdieron al menos 1,6 millones de puestos de trabajo en 2021 como consecuencia del impacto de la pandemia de COVID-19, que se vio agravado por el golpe militar. Se estimó que las horas de trabajo disminuyeron un 18 por ciento en 2021, en comparación con 2020, el equivalente al tiempo de trabajo de al menos 3,1 millones de trabajadores a tiempo completo. Estas pérdidas de horas de trabajo son consecuencia de pérdidas de empleo y del aumento del subempleo. La construcción, la confección y el turismo y la hostelería fueron de los sectores más afectados en 2021, con pérdidas de empleo interanuales de alrededor del 31, el 27 y el 30 por ciento, respectivamente. En cuanto a los sectores menos productivos como la agricultura, los trabajadores han logrado seguir trabajando, pero han pasado a realizar trabajos de mala calidad y peor remunerados.
12. El 25 de enero de 2022, EuroCham Myanmar publicó una ficha informativa sobre la situación de los trabajadores en el sector de la confección. Destacó que es más importante que nunca que quienes se abastecen en Myanmar se centren en garantizar el trabajo decente con seguridad, un salario mínimo vital y libertad sindical para todos los trabajadores, en particular las mujeres, que constituyen la gran mayoría de los trabajadores del sector. Según EuroCham,

---

<sup>4</sup> OCHA, *Humanitarian Needs Overview: Myanmar*, diciembre de 2021.

<sup>5</sup> Banco Mundial, *Results from Myanmar Firm Monitoring: Round 9 Results* (English) (Washington, D.C., 2022).

debido a su estructura, el sector de la confección no es una fuente considerable de ingresos fiscales para las autoridades militares, pero sí es una fuente muy importante de empleo formal, especialmente para las mujeres, dado que se estima que representa alrededor del 10 por ciento de la mano de obra femenina de Myanmar.

- 13.** Los medios de sustento económico se han visto muy afectados por el incremento de los precios de los productos básicos, como los alimentos y el combustible, lo cual se vio exacerbado por la falta de liquidez y la devaluación de la moneda de Myanmar. En enero de 2022, debido a que el costo de los fertilizantes se duplicó desde el golpe militar, los agricultores informaron que no podían pagar los préstamos que recibían dos veces al año del Banco de Desarrollo Agrícola. Las autoridades militares advirtieron a los agricultores que si no pagaban los préstamos, se les confiscaría la tierra.
- 14.** Tras la adopción del Consenso de Cinco Puntos en la reunión de dirigentes de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), celebrada en Yakarta el 24 de abril de 2021, se nombró un Enviado Especial del Presidente de la ASEAN como medida para implementar uno de los cinco puntos del Consenso. En una exposición informativa al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 28 de enero de 2022, el Enviado Especial hizo referencia a los preparativos para su visita a Myanmar y su prioridad de aplicar el Consenso de Cinco Puntos que se trataría durante el retiro de Ministros de Relaciones Exteriores de la ASEAN, programado para el 16 y 17 de febrero de 2022. En una declaración de 2 de febrero de 2022, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas reiteró su pleno apoyo al papel de la ASEAN de facilitar una solución pacífica en interés de la población de Myanmar y de sus medios de vida. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas reiteró sus llamamientos para la liberación de todas las personas privadas de libertad arbitrariamente, entre ellas la Consejera de Estado Aung San Suu Kyi y el Presidente Win Myint, y para la aplicación plena y sin dilación del Consenso de Cinco Puntos de la ASEAN.
- 15.** La Enviada Especial recientemente nombrada por el Secretario General de las Naciones Unidas también hizo hincapié en la importancia de que la ASEAN contribuyera a buscar una solución e instó a que se adoptaran medidas inmediatas basadas en la cooperación fortalecida entre las Naciones Unidas y la ASEAN para evitar un mayor deterioro de la situación en Myanmar. En diciembre de 2021, las autoridades militares anunciaron que cerrarían la oficina del Enviado Especial de las Naciones Unidas en Myanmar de Nay Pyi Taw, lo cual coincidió con el fin del mandato del Enviado Especial anterior.
- 16.** El 6 de diciembre de 2021, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por consenso una resolución para aplazar la decisión de quién representará a Myanmar hasta su 76.º periodo de sesiones, en 2022. Posteriormente, la Comisión de Verificación de Poderes de la OIT, en su cuarto informe de 7 de diciembre de 2021 <sup>6</sup>, examinó la evolución de los acontecimientos en Myanmar desde la adopción de su segundo informe de 4 de junio de 2021 <sup>7</sup>. Observó que, desde septiembre de 2021, varias entidades habían aplazado el examen de la cuestión relativa a los poderes de Myanmar, cuyo puesto dejaron vacante a la espera de una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Comisión decidió que, a la luz de esa información, y teniendo en cuenta la Resolución 396 (V) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 14 de diciembre de 1950, no se acreditaran delegados para representar a Myanmar en la 109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

---

<sup>6</sup> ILC.109/Actas núm. 3E.

<sup>7</sup> ILC.109/Actas núm. 3B.

## ▶ Consecuencias para los interlocutores sociales de la OIT

---

17. La Oficina sigue manteniendo una colaboración bilateral con los interlocutores sociales y prestándoles apoyo técnico; entre los beneficiarios se encuentran la Confederación de Sindicatos de Myanmar (CTUM), la Federación para la Agricultura y los Campesinos de Myanmar-Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (AFFM-IUF) y la MICS-TUF, así como la Federación de Cámaras de Comercio e Industria de Myanmar (UMFCCI).
18. Prosiguen las denuncias de violaciones de derechos laborales a raíz de los despidos generalizados de los trabajadores que participaron en el movimiento de desobediencia civil en 2021. A lo largo del año, miles de funcionarios y de trabajadores de la educación fueron suspendidos o despedidos, al igual que centenares de trabajadores ferroviarios, que en muchos casos también fueron expulsados de sus viviendas de servicio. Muchos trabajadores de estos y otros sectores, como el sector sanitario, fueron detenidos y acusados de participar en el movimiento de desobediencia civil, con arreglo al artículo 505A del Código Penal. También en 2021 se informó de la privación de libertad de más de 60 sindicalistas y militantes sindicales, y a 31 de enero de 2022 más de la mitad de ellos seguían en la cárcel. Además, como ya se informó anteriormente, en 2021 hubo redadas en locales sindicales, y se cursaron órdenes de detención de varios miembros del comité ejecutivo de la CTUM, cuyos pasaportes fueron cancelados.
19. El Comité de Libertad Sindical de la OIT examinó una queja relativa a las violaciones por el ejército de Myanmar del derecho a la libertad sindical, el derecho a la libertad de opinión y de expresión y el derecho de reunión y protesta pacíficas presentada por la Confederación Sindical Internacional y la Internacional de la Educación. El informe provisional del Comité sobre esta queja figura en su 395.º informe, aprobado por el Consejo de Administración en junio de 2021 <sup>8</sup>. El Comité sigue examinando la queja.
20. Se notifica un aumento de las irregularidades en los lugares de trabajo, entre ellas: intimidación y acoso; despido de sindicalistas; imposición por el empleador de recortes salariales y reducción de prestaciones; recurso creciente a contratos precarios; derogación de convenios colectivos, e impago del salario debido en caso de cierre de la empresa o suspensión de las operaciones. Además, se han señalado casos en que los dueños de las fábricas acudieron al ejército cuando los trabajadores protestaron por las condiciones en el lugar de trabajo o hicieron huelga, o exigieron el fin de la huelga mediante amenazas de despido.
21. En diciembre de 2021, los sindicatos denunciaron haber recibido presiones de las autoridades militares, exigiéndoles que registraran de nuevo a sus comités ejecutivos con arreglo a la Ley de Organizaciones Sindicales de 2011 y que proporcionaran una lista de los miembros de estos comités al Ministerio de Trabajo. Dado que la ley establece que el mandato de los comités ejecutivos es de dos años, esta exigencia preocupa a los sindicatos, que la consideran como una herramienta para debilitar la libertad sindical e impedir el reconocimiento a largo plazo de los sindicatos. También temen por la seguridad de los miembros de sus comités ejecutivos, en la medida en que se les exige que hagan pública su dirección y otros datos personales. La CTUM ha advertido de que no participará en este proceso.

---

<sup>8</sup> GB.342/INS/7, párrs. 284-358.

- 22.** Desde su anterior informe, la Oficina ha recibido información de que Aung Ko Latt, miembro del Sindicato Ferroviario de Mahlwagone, fue detenido el 4 de enero de 2022 y torturado hasta la muerte. El 6 de enero, su familia recibió un aviso para recoger el cadáver. Los informes también indican que otros dos trabajadores ferroviarios miembros de organizaciones afiliadas a la CTUM fueron detenidos respectivamente el 3 y el 4 de enero de 2022 y que desde entonces están en paradero desconocido. En una nota verbal con fecha 11 de enero de 2022 dirigida a la Misión Permanente de Myanmar en Ginebra, la Oficina observa con profundo pesar que los actos de violencia y persecución contra representantes de los trabajadores no cesan, y que ello contraviene de manera flagrante la resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2021, en la que exhortaba a Myanmar a que respetara lo dispuesto en el Convenio núm. 87 y velara por que los trabajadores y empleadores pudieran ejercer sus derechos sindicales y de asociación en un clima de libertad y seguridad, exento de violencia y de detenciones y privaciones de libertad arbitrarias.
- 23.** Muchos dirigentes de la CTUM, la MICS-TUF y otros sindicatos permanecen ocultos, ya que temen por su seguridad en Myanmar. La Oficina también está seriamente preocupada por el bienestar de los tres miembros de la MICS-TUF que han sido detenidos, entre los cuales se encuentra su secretario general, que desde su detención en junio de 2021 no ha tenido acceso a un abogado ni ha podido comunicarse con sus familiares. Las reiteradas preguntas de la OIT a las autoridades militares acerca de su situación han quedado sin respuesta.
- 24.** La CTUM ha informado a la Oficina de que el 10 de febrero de 2022 su sede fue saqueada, y el equipo de oficina, las computadoras, los documentos y los muebles había desaparecido.
- 25.** La AFFM-IUF continúa dando servicio a sus miembros, muy afectados por el golpe militar y por el impacto de la COVID-19 en el sector agrícola, y ha observado un incremento del trabajo infantil en familias que han perdido sus medios de vida. La AFFM-IUF está profundamente preocupada por la privación de libertad de otros sindicalistas que participan en sus actividades.
- 26.** La Asociación de Fabricantes de Prendas de Vestir de Myanmar (MGMA), afiliada a la UMFCCI, informa de que casi tres cuartas partes de las fábricas registraron una disminución de los pedidos entre enero y septiembre de 2021. Ese mismo año, el valor de las exportaciones se redujo en casi un tercio con respecto a 2020, lo cual puede atribuirse tanto a la situación política como a la pandemia de COVID-19. Desde 2020, se han clausurado cerca de 200 fábricas y más de 150 000 trabajadores, en su mayoría mujeres, han perdido su puesto de trabajo, con el consiguiente impacto en los medios de vida de sus familias. La MGMA indica que la tensión en el sector bancario también supone un grave problema, ya que dificulta el acceso al dinero en efectivo para el pago de los salarios. A pesar de estos obstáculos, la MGMA ha ayudado a sus miembros, con la asistencia de la OIT, a llevar a cabo a partir de diciembre de 2021 una evaluación voluntaria del cumplimiento de la legislación laboral para proteger los derechos de los trabajadores en el lugar de trabajo.
- 27.** La UMFCCI sigue prestando asistencia a sus miembros en los ámbitos de los servicios de asesoramiento laboral, la continuidad de la actividad empresarial y la respuesta a la COVID-19. Con el apoyo de la OIT, se han desarrollado e implementado herramientas y programas sobre derechos laborales, orientaciones de seguridad y salud en el trabajo en el contexto de la COVID-19, y continuidad de la actividad empresarial. La UMFCCI también está trabajando en la promoción de diálogos bipartitos entre los empleadores y los trabajadores a nivel del lugar de trabajo para dar respuesta a los desafíos y problemas relativos al empleo, las condiciones de trabajo y las medidas de seguridad y salud en el trabajo en el contexto de la COVID-19.

- 28.** La Alianza Obrera de Myanmar —que incluye a la CTUM y su organización afiliada, la Federación de Trabajadores Industriales de Myanmar (IWFM), con el apoyo de IndustriALL, la Confederación Sindical Internacional y las federaciones sindicales internacionales— ha reiterado su llamamiento a la imposición de sanciones económicas contundentes contra Myanmar y al reconocimiento del Gobierno de Unidad Nacional por los demás Gobiernos y por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La campaña insta a que se retiren las inversiones del país y a que todas las empresas que operan en Myanmar suspendan sus actividades y no cursen nuevos pedidos. Además, la iniciativa Acción, Colaboración, Transformación (ACT), fruto de un acuerdo mundial entre sindicatos y marcas para el pago de salarios dignos, se retiró de Myanmar en diciembre de 2021, después de que su asociado sindical, la Federación de Trabajadores Industriales de Myanmar (IWFM), declarara que no podía operar con libertad en Myanmar en las circunstancias vigentes.

## ▶ Programa de Trabajo Decente por País y actividades de cooperación de la OIT en Myanmar

---

- 29.** El Memorando de Entendimiento sobre el Programa de Trabajo Decente por País en Myanmar seguirá en vigor hasta el 20 de septiembre de 2022, según confirmó el Ministerio de Trabajo en su carta de 19 de octubre de 2021. Su puesta en práctica se basa en los principios de colaboración establecidos por las Naciones Unidas, en virtud los cuales el apoyo de la OIT estará dirigido a los interlocutores sociales y a las organizaciones de la sociedad civil.
- 30.** Aunque se ha desbloqueado la cuenta bancaria de la OIT para permitir el pago de salarios del personal, la Oficina sigue afrontando serios obstáculos para efectuar pagos a los asociados en la ejecución en el marco del Programa de Trabajo Decente por País. En noviembre de 2021, de conformidad con una directiva del Banco Central de Myanmar, la Oficina solicitó la aprobación del Gobierno regional de Yangón para realizar transferencias a las organizaciones asociadas. Sin embargo, el Gobierno regional, tras consultar al Ministerio de Trabajo, denegó la solicitud de la Oficina en una carta de 22 de noviembre de 2021 en la que indicaba que solamente daría su aprobación si, en su reunión del 11 de diciembre de 2021, la Comisión de Verificación de Poderes se pronunciaba a favor de la participación de representantes del Departamento de Trabajo en las delegaciones tripartitas de la Conferencia Internacional del Trabajo.
- 31.** Myanmar superó la tercera ola de COVID-19 en el segundo semestre de 2021. El personal esencial de la OIT trabaja de forma presencial, y el resto del personal sigue teletrabajando ante el riesgo de transmisión generalizada de la variante ómicron y dadas las condiciones de seguridad imperantes. A partir del 1.º de julio de 2021, las Naciones Unidas declararon a Myanmar como lugar de destino no apto para familias.
- 32.** En noviembre de 2021, la Oficina informó al Consejo de Administración de que las autoridades militares habían denegado la prórroga del visado de dos funcionarios internacionales y del Funcionario de Enlace de la OIT, dando a entender que dicha prórroga solo se aprobaría tras la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la representación de Myanmar y la ulterior decisión de la Conferencia Internacional del Trabajo. En una carta de 21 de diciembre de 2021, el Ministerio de Trabajo notificó a la Oficina que estaba tramitando visados de entrada y permisos de estancia para los miembros del personal de la OIT, incluido el Funcionario de Enlace. Hasta el momento se han aprobado tres visados de entrada, entre ellos el del Funcionario de Enlace, y tres están pendientes de aprobación. No obstante, la Oficina también necesita solicitar los permisos de estancia a las autoridades militares.

- 33.** Después del golpe militar, la Oficina suspendió todas las actividades mediante las cuales prestaba apoyo al Gobierno. Se efectuó una evaluación detallada de los programas a fin de reprogramar todos los proyectos de la OIT y reorientarlos para que beneficiaran directamente a los interlocutores sociales y a las organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con los principios de colaboración de las Naciones Unidas. La Oficina sigue llevando a cabo actividades para prestar apoyo a los interlocutores sociales y a las organizaciones de la sociedad civil en circunstancias difíciles, según se describe a continuación. Algunos interlocutores sociales han perdido mucha capacidad para ejecutar proyectos en calidad de asociados en la ejecución, principalmente debido a cuestiones de seguridad.
- a) Los proyectos sobre trabajo infantil siguieron realizando actividades de concienciación en las comunidades y de desarrollo de capacidades de los gestores de casos en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, y continúan prestando servicios directos en dos áreas piloto que hasta la fecha han beneficiado a más de 1 200 niños y adultos <sup>9</sup>.
  - b) Un proyecto sobre la mejora de los derechos laborales de los trabajadores domésticos y el fortalecimiento de los servicios a los trabajadores migrantes en respuesta a la COVID-19 y a la crisis política facilitó la realización de cursos en línea, la prestación de asesoramiento paralegal y la ejecución de programas de asistencia en efectivo para los trabajadores domésticos y los trabajadores migrantes que afrontaban graves dificultades económicas.
  - c) Los proyectos de protección de los trabajadores migrantes, llevados a cabo con el apoyo de asociados y de los que se beneficiaron 351 personas, proporcionaron asesoramiento y apoyo psicosocial a trabajadores migrantes y sus familias, y facilitaron materiales de formación y sensibilización a más de 3 200 trabajadores migrantes y sus familias. A través de los asociados del programa TRIANGLE de la ASEAN, más de 13 000 personas han recibido apoyo psicosocial, información sobre migración y orientación vocacional, así como equipos de protección personal y asistencia de emergencia para los candidatos a la migración y los trabajadores migrantes retornados, en su mayoría mujeres. El programa también ha servido para impartir formación profesional, suministrar materias primas a pequeñas empresas emergentes a fin de generar ingresos, realizar actividades de desarrollo de la capacidad y proporcionar asistencia en efectivo.
  - d) En el marco de la respuesta a la COVID-19, un proyecto para dar apoyo a los medios de vida en las comunidades dependientes de las remesas ha finalizado la construcción o renovación de 15 infraestructuras rurales (edificios, carreteras, centros de salud y suministros de agua). Desde octubre de 2021, el proyecto ha generado más de 12 500 días de trabajo, de los cuales el 43 por ciento fueron realizados por mujeres, y ha beneficiado a 1 950 hogares dependientes de las remesas.
  - e) En el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, la OIT ha organizado sesiones de sensibilización e información, así como cursos de prevención de la COVID-19, y ha suministrado equipos de protección personal para 500 trabajadores migrantes y más de 1 500 personas en los alrededores de los lugares de trabajo. Con el apoyo de sus asociados, está llevando a cabo sesiones de concienciación de la salud mental, desestigmatización y prevención del suicidio a fin de aumentar el conocimiento de la salud mental entre los trabajadores y los empleadores.

---

<sup>9</sup> Estos proyectos son: el Programa de Trabajo Infantil Regional de Asia; el Programa de reducción del trabajo infantil en apoyo de la educación para reducir las peores formas de trabajo infantil en la agricultura, y el Programa para la Eliminación del Trabajo Infantil en Myanmar (My PEC).

- f) Desde septiembre de 2021, el Fondo Visión Cero ha organizado módulos de formación de formadores y reciclaje sobre COVID-19 en los sectores de la confección, la agricultura y la construcción, en los que han participado 537 trabajadores, de los cuales 372 eran mujeres. Entre septiembre y diciembre de 2021, 2 606 personas (entre ellos, 1 521 mujeres) de cooperativas de jengibre y café (productores y transformadores), el sector privado y otros sectores agrícolas participaron en cursos de reciclaje. También se ha impartido formación sobre los fundamentos de la seguridad y salud en el trabajo a cuatro organizaciones de trabajadores.
- g) Desde octubre de 2021, el proyecto sobre trabajo forzoso, en colaboración con los interlocutores sociales y el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en el país, ha organizado 11 cursos y talleres para las partes interesadas, en los que han participado 479 personas, más de la mitad de las cuales eran mujeres. Se está desarrollando una aplicación móvil para facilitar la notificación de casos y concienciar al público acerca del trabajo forzoso.
- h) En 2021 se concibió el curso Improve Your Food Processing Business en el marco de la labor de promoción de pymes en la industria alimentaria. El curso se impartió en una primera etapa a formadores, que a su vez capacitaron a más de 260 empresarios antes de finalizar el año.
- i) En el marco de diversos proyectos, la Oficina ha seguido elaborando publicaciones, módulos de formación y trabajos de investigación sobre protección de los trabajadores en diversos ámbitos, en particular una evaluación rápida del empleo en Myanmar, un examen de la legislación relativa al trabajo infantil en Myanmar, un panorama de la legislación laboral y la COVID-19, y publicaciones sobre seguridad y salud en el trabajo.

## ► Seguimiento de la situación relativa al recurso al trabajo forzoso

---

- 34. Desde el establecimiento de la base de datos sobre quejas relativas al trabajo forzoso en febrero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2021, la Oficina recibió quejas respecto de 5 710 casos, de los cuales se consideró que 3 059 entraban en el ámbito de la definición de trabajo forzoso.
- 35. De esos 3 059 casos de trabajo forzoso, 1 284 han sido resueltos y han quedado cerrados sin que sea necesaria ninguna otra intervención de la OIT. De estos, 260 se remitieron al equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en el país y se resolvieron en colaboración con este mecanismo, otros 2 fueron examinados por el mecanismo nacional de presentación de quejas establecido en 2019, y 1 022 fueron resueltos por su antecesor, el mecanismo de presentación de quejas de trabajo forzoso previsto en el Protocolo de Entendimiento Complementario.
- 36. De los 3 059 casos de trabajo forzoso, 288 casos se cerraron temporalmente por no disponer de información suficiente al respecto, y 399 siguen abiertos y pendientes de que la OIT los evalúe; una vez evaluados, se someterán al mecanismo nacional de presentación de quejas. Otros 320 casos remitidos al equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en el país están siendo examinados por las autoridades. La OIT también ha presentado 768 casos más al mecanismo nacional de presentación de quejas y está a la espera de los resultados de la investigación.

- 37.** En 2021, la Oficina recibió 18 quejas. Se consideró que 8 de ellas quedaban comprendidas en la definición de trabajo forzoso: 4 quejas de reclutamiento de menores de edad (correspondientes a 2007, 2009 y 2011); 1 caso de porteo forzoso (con múltiples víctimas); 1 caso de trabajo forzoso en las obras públicas (con múltiples víctimas); 1 caso de trabajo forzoso en una fábrica privada, y 1 caso en el que se alegaba la denegación del derecho a darse de baja del servicio militar. A 31 de enero, no se había recibido ninguna queja correspondiente a 2022.
- 38.** En 2021, el número de quejas recibidas por la OIT disminuyó a 18, frente a 30 en 2020 y 52 en 2019. La transición del mecanismo de presentación de quejas de trabajo forzoso previsto en el Protocolo de Entendimiento Complementario al mecanismo nacional de presentación de quejas se interrumpió debido al golpe militar de principios de 2021. Desde entonces se ha registrado un aumento de las notificaciones de casos de trabajo forzoso por los sindicatos, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas. La mayor parte de estas organizaciones recibió formación de la OIT relativa a la vigilancia del trabajo forzoso y la notificación de casos en años anteriores.
- 39.** Las organizaciones encargadas de la vigilancia del trabajo forzoso han constatado un aumento de esta práctica, sobre todo por el ejército de Myanmar y los grupos armados asociados, y señalan en particular:
- la intensificación del reclutamiento forzoso de jóvenes y adultos —en particular en las zonas de minorías étnicas, como Putao— por grupos armados aliados del ejército de Myanmar al norte del estado de Shan y en el estado de Kachín;
  - el reclutamiento forzoso para la incorporación a las fuerzas de guardia de las aldeas en la región de Magway;
  - la utilización de escudos humanos en la región de Sagaing;
  - el recurso a convictos en operaciones armadas en la línea de frente para el desminado y el despliegue en zonas de conflicto, y
  - el porteo forzoso y el uso de civiles como guía para localizar a los grupos de resistencia en los estados de Karen y de Kayah.

## ► Medidas de seguimiento que podría adoptar la Conferencia Internacional del Trabajo en su 110.<sup>a</sup> reunión

---

- 40.** Con respecto a las medidas de seguimiento que podrían adoptarse, el Consejo de Administración y la Conferencia Internacional del Trabajo cuentan con varias opciones.
- 41.** Las medidas adoptadas por la Conferencia en su 88.<sup>a</sup> reunión (2000) en virtud del artículo 33 de la Constitución no pueden reactivarse, ya que su única finalidad era asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta establecida en 1996. A ese respecto, en sus resoluciones relativas a las medidas sobre la cuestión de Myanmar de 2012 y 2013, la Conferencia consideró que las medidas adoptadas en 2000 «deja[ba]n de aplicarse», «se suprim[í]an» o «ya no sería[n] necesari[as]». Por consiguiente, para adoptar nuevas medidas en virtud del artículo 33 se requeriría un nuevo procedimiento de queja con arreglo al artículo 26 de la Constitución, que condujera al establecimiento de una nueva comisión de encuesta.

42. En el artículo 26, 4) de la Constitución se prevé la posibilidad de que el Consejo de Administración nombre una comisión de encuesta de oficio <sup>10</sup>. Esta decisión podría tomarse a la luz de los recientes comentarios de los órganos de control, en particular de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y del Comité de Libertad Sindical, sobre la aplicación del Convenio núm. 87. A ese respecto, cabe señalar que la Comisión de Expertos adoptó en diciembre de 2021 una observación sobre la aplicación del Convenio núm. 87, mientras que el Comité de Libertad Sindical examinó quejas por violaciones al ejercicio de la libertad sindical y su informe provisional fue aprobado por el Consejo de Administración en su 342.ª reunión (junio de 2021) <sup>11</sup>.
43. Otra posibilidad sería que el Consejo de Administración recomiende a la Conferencia que, en su 110.ª reunión, solicite a la Comisión de Aplicación de Normas que celebre una sesión especial sobre la cuestión de la aplicación del Convenio núm. 87 por parte de Myanmar. El Consejo de Administración también podría pedir al Director General que presente un informe exhaustivo sobre la situación de la libertad sindical y de asociación en el país, que serviría de base para las discusiones en la Comisión de Aplicación de Normas, a fin de complementar los comentarios de la Comisión de Expertos y del Comité de Libertad Sindical <sup>12</sup>. A ese respecto, cabe señalar que la Comisión de Expertos, en la observación que adoptó en su última reunión, solicitó al Gobierno de Myanmar que presente información completa en la 110.ª reunión de la Conferencia <sup>13</sup>, por lo que es posible que la aplicación del Convenio núm. 87 por parte de Myanmar se seleccione como caso individual.
44. Conforme a la recomendación del Consejo de Administración y la decisión de la Conferencia, tras la sesión especial de la Comisión de Aplicación de Normas podría establecerse, con efecto a partir de la 111.ª reunión de la Conferencia (2023), un procedimiento permanente de seguimiento en el marco del cual se pediría a Myanmar que presentara una memoria anual sobre las medidas que ha adoptado para dar efecto a las disposiciones del Convenio núm. 87, que se sometería al examen de la Comisión de Expertos, seguido de una discusión en el seno de la Comisión de Aplicación de Normas. En el contexto de este procedimiento permanente, se pediría al Director General que hiciera un seguimiento de la situación en Myanmar y que sometiera cada año al examen de la Conferencia un informe especial, que complementaría los comentarios de los órganos de control. Para la preparación de este informe especial se podrían estudiar distintas modalidades.

---

<sup>10</sup> Hasta la fecha, el Consejo de Administración ha iniciado de oficio el procedimiento conducente al establecimiento de una comisión de encuesta previsto en el artículo 26 de la Constitución en tres ocasiones: en 1974, en el caso de Chile por incumplimiento del Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1) y del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111); en 1985, en el caso de la República Federal de Alemania con respecto al Convenio núm. 111, y en 1998, en el caso de Nigeria con respecto al Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). En el caso de Chile, el Consejo de Administración actuó en respuesta a la Resolución sobre los derechos humanos y sindicales en Chile, adoptada por la Conferencia en su 59.ª reunión (junio de 1974), en la que se invitaba al Consejo de Administración a constituir una comisión de encuesta. En el caso de la República Federal de Alemania, el Consejo de Administración actuó dando seguimiento a una reclamación presentada con arreglo al artículo 24 de la Constitución y decidió remitir la cuestión a una comisión de encuesta, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento relativo al examen de las reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24 de la Constitución.

<sup>11</sup> GB.342/INS/7, párrs. 284-358.

<sup>12</sup> Por ejemplo, el Director General podría facilitar información sobre las medidas adoptadas por otras organizaciones internacionales en relación con la observancia de los derechos humanos por Myanmar.

<sup>13</sup> ILC.110/III(A), pág. 285.

45. Asimismo, se podría prever que el alcance de estos procedimientos de seguimiento propuestos también incluya la aplicación de otros convenios ratificados, en particular el Convenio núm. 29, y la situación en la legislación y en la práctica de los convenios fundamentales aún no ratificados por el país que el Consejo de Administración estime apropiados<sup>14</sup>. A este último respecto, el Consejo de Administración podría ejercer la potestad que le brinda lo dispuesto en el artículo 19, 5), e) de la Constitución y solicitar a Myanmar que informe anualmente sobre el estado de su legislación y la práctica en lo que respecta a los asuntos tratados en esos convenios. Ambas memorias sobre la aplicación de ciertos convenios ratificados y en relación con los convenios no ratificados por el país podrían someterse al examen de la Comisión de Expertos antes de la discusión en la Comisión de Aplicación de Normas.
46. El Consejo de Administración tal vez estime oportuno tener en cuenta los elementos jurídicos y de procedimiento antes mencionados al considerar las medidas de seguimiento que se podrían adoptar.

## ► Proyecto de decisión

---

47. **A la luz de la evolución de la situación en Myanmar que se expone en el documento GB.344/INS/12 y recordando la Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.ª reunión (2021), el Consejo de Administración:**
- a) deplora la falta de progresos en lo relativo al respeto de la voluntad del pueblo y de las instituciones y procesos democráticos y el hecho de que no se haya restaurado el Gobierno democráticamente elegido;**
  - b) observa con profunda preocupación la escalada de violencia letal generalizada contra la población civil, incluidos los niños, y la detención, tortura y asesinato de Aung Ko Latt, un miembro del Sindicato Ferroviario de Mahlwagone, e insta a las autoridades militares a poner fin de inmediato a esa violencia;**
  - c) deplora el acoso e intimidación constantes y las detenciones y privaciones de libertad arbitrarias de activistas sindicales, sindicalistas y otras personas, incluidas las personas de la etnia rohinyá, por ejercer sus derechos humanos, y reitera su llamamiento a las autoridades militares para que cesen de inmediato tales actividades;**
  - d) expresa su profunda preocupación ante la falta de progresos demostrables en la supresión de las restricciones bancarias impuestas a la Oficina de Enlace de la OIT e insta a las autoridades militares a que desistan de inmediato de esa injerencia y respeten el estatus de la Oficina, de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, de 21 de noviembre de 1947;**

---

<sup>14</sup> Myanmar ha ratificado el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). Myanmar no ha ratificado el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100), el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), ni ninguno de los cuatro convenios de gobernanza.

- e) reitera su llamamiento a Myanmar para que respete de inmediato las obligaciones contraídas en virtud del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y se asegure de que las organizaciones de trabajadores y de empleadores pueden ejercer sus derechos en un clima de libertad y seguridad exento de violencia y de detenciones y privaciones de libertad arbitrarias, e insta nuevamente a la liberación inmediata del secretario general de la Federación Sindical de Industrias, Oficios y Servicios de Myanmar (MICS-TUF) y de otros sindicalistas y activistas que han sido detenidos;
  - f) reitera su profunda preocupación con respecto a los informes sobre el aumento del recurso al trabajo forzoso por las autoridades militares y el hecho de que se haya revertido el progreso hacia la eliminación del trabajo forzoso desde el golpe militar, e insta a las autoridades militares a que pongan fin de inmediato a las prácticas de trabajo forzoso;
  - g) reitera su solicitud de que, una vez restaurada la democracia en el país, se enmienden sin demora la Ley de Empleados de la Administración Pública, la Ley sobre Solución de Conflictos Laborales y la Ley de Organizaciones Sindicales, de conformidad con el Convenio núm. 87;
  - h) pide al Director General que le presente un informe en su 345.ª reunión (junio de 2022) sobre la evolución de los acontecimientos en Myanmar;
  - i) decide, con arreglo al artículo 26, 4) de la Constitución de la OIT, constituir una comisión de encuesta en relación con el incumplimiento del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29);
- O
- i) recomienda que, en su 110.ª reunión (junio de 2022), la Conferencia solicite a la Comisión de Aplicación de Normas que celebre una sesión especial sobre la cuestión de la aplicación del Convenio núm. 87 por parte de Myanmar y, a tal efecto, pida al Director General que presente un informe exhaustivo sobre la situación de la libertad sindical y de asociación en el país, que serviría de base para las discusiones de la Comisión, y
  - j) recomienda asimismo que la Conferencia decida establecer, con efecto a partir de su 111.ª reunión (junio de 2023), un procedimiento permanente de seguimiento en el marco del cual se pediría a Myanmar que presente una memoria anual sobre las medidas que ha adoptado para dar efecto a las disposiciones de los Convenios núms. 87 y 29 [*así como sobre la situación, en la legislación y la práctica, con respecto a los convenios fundamentales aún no ratificados*] y en el marco del cual se pediría al Director General que haga un seguimiento de la situación en Myanmar y someta cada año al examen de la Conferencia un informe especial que complementaría los comentarios de los órganos de control.